

ORDENANZA MUNICIPAL N°05-2005-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en sesión de ordinaria de fecha 23 de febrero del año 2005.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Trujillo y apoyar y promover actividades relacionadas a la IX Campaña por el Derecho a la Educación conjuntamente con otras instituciones locales.

Que, en ese sentido, es conveniente contribuir a la matrícula oportuna de los niños y adolescentes de Trujillo, prestando facilidades a fin de que obtengan su partida de nacimiento gratuitamente.

Que, en armonía con el Principio Constitucional contenido en los Artículos 16º y 17º de la Carta Fundamental del Estado: lo estipulado en la segunda parte del artículo IV del Título Preliminar del Código Tributario y Artículos 14º y 15º del Código de los niños y Adolescentes Ley N° 27337.

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 aprobó la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Exonerar del pago de derechos por copias certificadas de Partidas de Nacimiento de niños, niñas y adolescentes de Trujillo, para uso de matrícula escolar en centros educativos nacionales.

ARTICULO 2º.- Para acogerse al beneficio de exoneración, los interesados deberán obtener autorización de la Sub Gerencia de Promoción de los Derechos Humanos.

ARTICULO 3º.- La Dirección de Registros Civiles se encargará del cumplimiento de la presente disposición, debiendo imprimir mediante sellado especial en cada copia certificada que expida, los términos "VALIDO SOLO PARA MATRICULA ESCOLAR".

ARTICULO 4º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente día de su publicación y regirá hasta el 31 de mayo del año 2005.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil Cinco.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE